



Consejo de Educación
Técnico Profesional
Universidad del Trabajo del Uruguay

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 6478/16

DG N° 11/16

Montevideo, 4 de noviembre de 2016.

VISTO: La Resolución del Consejo Directivo Central N° 1 - Acta Extraordinaria N° 12 de fecha 27/10/16, que aprueba la implementación del proceso de Inscripción Temprana en Primer Año de Educación Media Básica que vincula a los Desconcentrados de los Consejos de Educación Inicial y Primaria, de Educación Técnico-Profesional y de Educación Secundaria;

RESULTANDO: I) que dicho procedimiento, consta de seis etapas que requieren coordinación entre los tres Desconcentrados y la Dirección Sectorial de Integración Educativa;

II) que por Resolución N° 2 – Acta N° 57 de fecha 24/10/16 el Consejo de Educación Inicial y Primaria, reglamentó la divulgación del proceso de inscripción, a través del Programa GURÍ familia, en el que los egresados de sexto año escolar deben realizar la selección de una opción y dos alternativas en Educación Media Básica en el mes de noviembre;

III) que asimismo el citado Consejo ha dispuesto el acompañamiento y la supervisión por parte de los Inspectores, en relación al monitoreo de las inscripciones estableciendo que los maestros estén encargados de realizar el trámite cuando las familias no lo hubieran concretado;

IV) que una vez culminado el proceso de preinscripción por GURÍ familia a cargo del Consejo de Educación Inicial y Primaria, desarrollado entre el 07/11 y el 15/11/16 en Montevideo y del 10/11 al 18/11/16 en el resto del país, se dispondrá de períodos complementarios del 15/11 al 18/11/16 y del 18/11 al

22/11/16, respectivamente. La base de datos con la selección realizada será entregada por GURÍ familia a Informática de los Consejos de Educación Técnico-Profesional y de Educación Secundaria;

V) que se remitirá la base del Consejo de Educación Técnico-Profesional al Consejo de Educación Secundaria con los datos de los estudiantes sin cupo en Montevideo; el envío será el 28/11/16, previo a que Reguladora Estudiantil realice la primera distribución de los estudiantes del Consejo de Educación Secundaria. En el Interior, la recepción será entre el 26/11 y el 02/12/16 y realizada la primera distribución para cada Centro y Departamento, se entregará esa propuesta a la Comisión Descentralizada Departamental para realizar los ajustes pertinentes;

VI) que la base final con la propuesta de preinscripción de todo el país exceptuando Montevideo, será enviada a la Dirección Sectorial de Información para la Gestión y Comunicación entre el 01/12 y el 05/12/16. La base de Montevideo se remitirá con fecha 30/11/16;

VII) que la Dirección Sectorial de Información para la Gestión y Comunicación al 15/12/16, remitirá listado de estudiantes por Centro Educativo al Consejo de Educación Secundaria y al Consejo de Educación Técnico-Profesional para su envío a las Direcciones de los mismos y cada Desconcentrado procederá a la confirmación de inscriptos;

CONSIDERANDO: I) que en virtud de la Resolución adoptada por el Consejo Directivo Central, es necesario que este Consejo se ajuste al procedimiento de Inscripción Temprana, en Primer Año de Educación Media Básica;

II) que corresponde fijar el período en que la familia o responsable deberá concurrir a los Centros Educativos para confirmar la inscripción;

ATENTO: a lo expuesto;

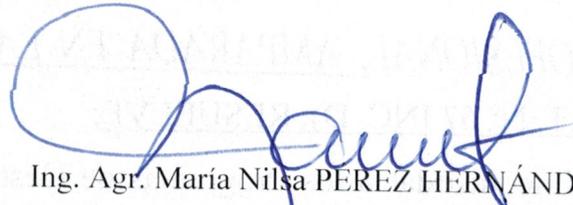


Consejo de Educación
Técnico Profesional
Universidad del Trabajo del Uruguay

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-
PROFESIONAL, AMPARADA EN LA LEY DE EDUCACIÓN N° 18.437,
ART. N° 67 INC. D), RESUELVE:

- 1) Encomendar a los Programas de Gestión Educativa, de Educación Básica y de Planeamiento Educativo, a los Campus Regionales de Educación Tecnológica y Departamento de Informática, coordinar acciones para la divulgación del proceso de Inscripción Temprana en Primer Año de Educación Media Básica, según lo explicitado en el RESULTANDO.
- 2) Establecer que los Inspectores Regionales y Directores Escolares, realicen el acompañamiento pertinente para la concreción de las preinscripciones e inscripciones requeridas en el procedimiento de Inscripción Temprana en Primer Año de Educación Media Básica.
- 3) Determinar que el período de inscripción estará comprendido desde el 19 al 30 de diciembre.
- 4) Hacer saber a cada Centro Educativo que una vez recibido el listado de estudiantes que serán parte de su matrícula en el 2017 y ante la no concurrencia de la familia a confirmar la inscripción, el Centro es responsable de realizar los contactos necesarios para hacerla efectiva.
- 5) Encomendar al Departamento de Informática tomar los recaudos correspondientes para dar respuesta a las consultas que surjan vinculadas a la implementación del sistema de inscripción referido.
- 6) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su publicación en la página web y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a los Programas de Educación Básica, de Gestión Educativa, de Planeamiento Educativo, a los Campus Regionales de Educación Tecnológica y al Departamento de Informática. Cumplido, archívese.

7) Dese cuenta al Consejo en la próxima sesión Ordinaria.



Ing. Agr. María Nilsa PEREZ HERNÁNDEZ
Directora General

NC/as